



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ushuaia, 23 SEP 1996

VISTO: La Resolución N° 122/96 del Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma existe un error formal en la numeración del articulado.

Que es necesario rectificar dicho error, a fin de evitar interpretaciones equivocadas.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución N° 122/96 V.A. donde expresa: "ARTICULO 5°): INTIMAR al Señor Presidente del Infuetur, para que en el plazo de QUINCE (15) días regularice la donación de parte del organismo a su cargo, a favor de la Dirección Nacional de Parques Nacionales, de los grupos generadores adquiridos mediante Orden de Pago N° 28/93."; debe decir: ARTICULO 6°): INTIMAR al Señor Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, para que en el plazo de QUINCE (15) días regularice la donación de parte del organismo a su cargo, a favor de la Dirección Nacional de Parques Nacionales, de los grupos generadores adquiridos mediante Orden de Pago N° 28/93.

ARTICULO 2°: MODIFICAR el artículo sexto de la Resolución N° 122/96 V.A. donde dice: "ARTICULO 6°) REGISTRAR, comunicar, cumplido ARCHIVAR."; debe decir: ARTICULO 7°) REGISTRAR, comunicar, cumplido ARCHIVAR.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 134 /96 V.A.

T.C.
REVISO
13
A

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. PICCIUTI  
Tribunal de Cuentas de la Provincia